



# Asamblea General

Distr. general  
11 de mayo de 2020  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 141 de la lista preliminar\*

Proyecto de presupuesto por programas para 2021

## **Solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme derivada de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto**

### **Nota del Secretario General**

#### *Resumen*

En la sección IV, párrafo 2, de su resolución [60/248](#), la Asamblea General hizo suya la propuesta de que la solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) se le presentara bienalmente para que la examinara y aprobara en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio correspondiente. En ese contexto, y de conformidad con la resolución [72/266 A](#), en la que la Asamblea aprobó el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, se solicita a la Asamblea que apruebe una propuesta de subvención para el Instituto por valor de 276.200 dólares con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2021. El crédito correspondiente figura en la sección 4 (Desarme) del proyecto de presupuesto por programas para 2021 ([A/75/6 \(Sect. 4\)](#)).

A fin de racionalizar y mejorar la eficiencia del proceso de solicitud de una subvención con cargo al presupuesto ordinario para el UNIDIR, así como su examen y aprobación, se pide a la Asamblea General que apruebe la suspensión de la presentación de las notas del Secretario General en las que se solicita una subvención con cargo al presupuesto ordinario, y que esas solicitudes se presenten únicamente en el contexto de la sección 4 (Desarme) del proyecto de presupuesto por programas.

\* [A/75/50](#).



1. Esta nota se presenta a la Asamblea General en el marco del examen de la solicitud de otorgamiento de una subvención al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2021.
2. En su informe sobre el 35º aniversario del UNIDIR ([A/73/284](#)), el Secretario General, basándose en las conclusiones de la evaluación independiente a cargo de un tercero realizada entre enero y mayo de 2018, alentó a los Estados Miembros a otorgar una subvención anual al Instituto, como parte del ciclo del presupuesto ordinario revisado. También hizo recomendaciones sobre cómo se debería utilizar la subvención. Además, la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, en su calidad de Junta de Consejeros del Instituto y de conformidad con su mandato de recomendar una subvención con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, ha recomendado sistemáticamente que se mantenga y, más concretamente, que se aumente la subvención al UNIDIR con cargo al presupuesto ordinario. En su informe más reciente ([A/74/247](#)), la Junta recomendó que se aumentara la subvención anual y acogió con beneplácito las propuestas del Secretario General antes mencionadas (incluidas en el documento [A/73/284](#)). La Primera Comisión de la Asamblea General, en su septuagésimo tercer período de sesiones, no adoptó ninguna medida en relación con las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General ([A/73/284](#)).
3. En la sección 4 (Desarme) del proyecto de presupuesto por programas de las Naciones Unidas para 2021 ([A/75/6 \(Sect. 4\)](#)), se consigna un crédito de 276.200 dólares en relación con la subvención con cargo al presupuesto ordinario para sufragar los gastos del Director y el personal del Instituto. Esta cifra refleja los recursos periódicos necesarios para sufragar los gastos del puesto de Director (D-2), conforme a lo aprobado por la Asamblea General en su resolución [74/263](#). De conformidad con los procedimientos establecidos, esta suma estará sujeta a ajuste.
4. Se recuerda que, en su resolución [60/248](#), la Asamblea General hizo suya la propuesta de que la solicitud de una subvención para el Instituto se le presentara bienalmente para que la examinara y aprobara en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio correspondiente. De conformidad con la resolución [72/266 A](#) de la Asamblea, a partir del presupuesto por programas para 2020, el período presupuestario se cambió de bienal a anual, a modo de prueba.
5. **Por consiguiente, se solicita a la Asamblea General que apruebe una subvención al UNIDIR de 276.200 dólares (antes del ajuste) con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2021, en relación con la cual se ha incluido un crédito en la sección 4 (Desarme) del proyecto de presupuesto por programas para 2021.**
6. Como se explica en la presente nota y en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/74/7/Add.9](#)), el proceso de solicitud de una subvención con cargo al presupuesto ordinario para el UNIDIR comprende dos mecanismos (la sección 4 (Desarme) del proyecto de presupuesto por programas y las notas del Secretario General). Al tratarse de una duplicación, y con miras a racionalizar el proceso, **el Secretario General solicita a la Asamblea General que apruebe la supresión de la nota anual del Secretario General en la que se solicita una subvención con cargo al presupuesto ordinario. A partir de 2021, cuando se solicite la subvención para 2022, se propone que la solicitud de subvención anual del Instituto se presente únicamente como parte de la sección 4 (Desarme) del proyecto de presupuesto por programas.**